

responderá la selección de uno de cada diez de los expedientes presentados. Mediante notificación se les solicitará las facturas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada, que deberán aportar en el plazo de quince días.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio, que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado.

El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar todos los documentos justificantes.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación de justificación, el Servicio Gestor elaborará un informe del resultado de la comprobación a través de la técnica de muestreo descrita, del cual se dará traslado a Intervención General y cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social.

La Diputación podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes sobre aspectos de la documentación inicialmente presentada. El solicitante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique. En caso de no hacerlo así, la Diputación podrá declarar inadmitida la correspondiente solicitud presentada.

**PERIODO DE EJECUCION.-** El período de ejecución comprenderá el 1 de enero al 31 de octubre de 2021.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

**PLAZO DE JUSTIFICACION.-** El plazo de justificación finalizará el 1 de noviembre de 2021.

El transcurso de este plazo sin que se hay presentado la justificación lleva consigo las responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel (BOPTTE nº 86, de 8 de mayo de 2020)

La justificación se presentará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

**Octavo.- Publicidad.-** Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicara la resolución de la convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web de la Diputación Provincial de Teruel: <https://www.dptteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/educacion-cultura/cultura/servicio-de-cultura-y-turismo-listado-de-documentos/y> en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la institución.

Teruel, 10 de septiembre 2021.- EL PRESIDENTE.- Manuel Rando López. EL SECRETARIO GRAL. ACC-TAL.- Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 2021-3206

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES de TRIBUTOS/P. PUBLICOS de los municipios y ejercicios que se detallan:

ODON:

- Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2020

FOZ CALANDA:

- Suministro de agua, del 2º Semestre ejercicio 2020

ARIÑO:

- Suministro de agua del 2º Semestre ejercicio 2020

BELLO:

- Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2020

ESCUCHA:

- Suministro de agua y basura 2º tr. del ejercicio 2021

## ESTERCUEL

- Suministro de agua 2º tr del ejercicio 2021

## MONFORTE DE MOYUELA:

- Suministro de agua y basura 1º Semestre ejercicio 2021

## ABABUJ

- Aprovechamientos especiales Ganado del ejercicio 2021.

## ANADON

- Suministro de agua del ejercicio 2021.
- Recogida de basuras del ejercicio 2021

## CALOMARDE

- Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2021

## CAMARENA DE LA SIERRA

- Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2021

## CASCANTE DEL RIO

- Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2021

## FRIAS DE ALBARRACIN

- Recogida de basuras del ejercicio 2021.

## FUENFERRADA

- Suministro de Agua y basura del ejercicio 2021
- Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2021

## FUENTES CLARAS

- Suministro de Agua y alcantarillado del ejercicio 2021
- Recogida de basura del ejercicio 2021
- Tasa por Ocupación D. Público del ejercicio 2021
- Aprovechamientos especiales pastos del ejercicio 2021
- Aprovechamientos especiales T.G. del ejercicio 2021
- Rodaje y arrastre del ejercicio 2021.
- Entradas de vehículos del ejercicio 2021

## LIBROS

- Suministro de agua y basuras del ejercicio 2021

## MONTERDE DE ALBARRACIN

- Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2021

## PERALES DEL ALFAMBRA

- Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2021
- Aprovechamientos especiales, pastos del ejercicio 2021.
- Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2021

## SARRION:

- Tasa de Alcantarillado del ejercicio 2021

## SEGURA DE LOS BAÑOS

- Suministro de agua y basuras del ejercicio 2021

## TRAMACASTIEL

- Suministro de Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2021
- Ocupación dominio público del ejercicio 2021
- Aprovechamientos especiales del ejercicio 2021

## VILLANUEVA DEL REBOLLAR

- Suministro de Agua y basura del ejercicio 2021
- Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2021

## VIVEL

- Suministro de Agua y basura del ejercicio 2021

Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P.PUBLICOS de los municipios indicados, será desde el 20 de septiembre de 2021 a 20 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

## FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

- a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

- IBERCAJA BANCO, S.A.
- CAIXABANK, S.A.
- CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

- ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo
- TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
- TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

### RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 11 de mayo de 2021.- EL PRESIDENTE, Fdo.: MANUEL RANDO LÓPEZ.

Núm. 2021-3126

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA SELECCIÓN DE UN/A INGENIERO/A TÉCNICO/A ENCARGADO/A DE BRIGADA.

Con esta fecha ha sido dictada la Resolución de Alcaldía nº 1759/2021 de seis de septiembre aprobatoria de la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para selección de un/a Ingeniero/a Técnico/a Encargado de Brigada con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo concedido para presentar solicitudes de participación al concurso para efectuar nombramientos interinos como Ingeniero Técnico-Encargado Brigada procede de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria aprobar la lista provisional de aspirantes de admitidos y excluidos.

Una vez revisada la documentación presentada en plazo por los aspirantes

HE RESUELTO:

“ 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en concurso para formación de Bolsa de Trabajo para efectuar nombramientos interinos como Ingeniero Técnico- Encargado Brigada, que queda como sigue:

ADMITIDOS:

- 1.- Raúl San Nicolás Lanuza
- 2.- José Miguel Gargallo Bolea
- 3.- Fernando Javier Berdascas Baigorri
- 4.- Francisco Cerezuela Palacios
- 5.- Chabier Villarroya Andreu
- 6.- José Alfonso Millán Gasca

EXCLUIDOS:

1.- Borja García Flores. No acreditar estar en posesión de Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales.